UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001022 -2023

Huancabamba, 0 8 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año scolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que en procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en dicta piras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES **CULQUE QUISPE, CARLOS**

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 28065308

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 23/02/1972 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

> NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 14460 JUAN VELASCO ALVARADO

CÓDIGO DE PLAZA 521461216313

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

CARGA HORARIA 21 HRS COMUNICACION-JEC, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC,

1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE

MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1

HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 02024 Nº DE FOLIOS: 30 REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

ORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

ASE DE ADJUDICACION PUN

AKTICULU Z*.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
SETABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001
Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos senarados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuado al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ives pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA** AGI **EPER**

GDSC

ION EDUCA